

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SOMOSIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades locales se hace público el contenido de la resolución de alcaldía, del siguiente tenor literal:

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades locales, esta Alcaldía, puede proceder a la delegación de la totalidad de las funciones asignadas a la Alcaldía con motivo de mi ausencia del municipio.

En uso de las facultades legalmente atribuidas.

RESUELVO

Primero.—Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales (ROF), a favor del concejal y teniente de alcalde, don Johnny Romario Castro Gutiérrez, en mi ausencia desde el día 14 al 21 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar la presente resolución a don Johnny Romario Castro Gutiérrez, para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

En Somosierra, 17 de julio de 2026.—El alcalde presidente, Alejandro Trillo Sanz.
(03/12.148/26)

